

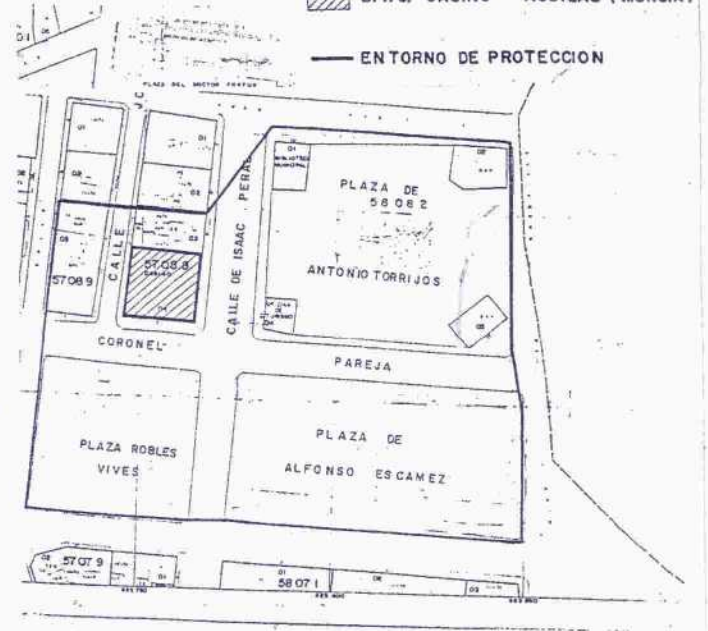
RESOLUCION de 28 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Casino de Aguilas (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

- Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Casino de Aguilas (Murcia).
- Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilas que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
- Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 28 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

B. I. C. CASINO AGUILAS (MURCIA)



* La segunda categoría o nivel de protección consiste en la consideración de determinados bienes muebles como de singular relevancia. Estos bienes se incluyen en el Inventario General de Bienes Muebles de Interés Cultural.



Bellas Artes, Museos y Patrimonio



Inventario de Bienes Inmuebles

Código: A-R-I - 51 - - 00000

Registro: A-R-I REGISTRO BIC INMUEBLES: Anotación preventiva

Categoría: 51 Monumento

Nombre: Casino

Comunidad Autónoma: MUR Región de Murcia

Provincia: Murcia

Municipio: Aguilas

Fecha de Incoación: 26-11-1982

Boletín de la Incoación: 19-01-1983

Tramitación: 01 Incoado

7235 **Concesión de exenciones** (L. 39/1988 art.78.2).— La concesión o denegación de las exenciones corresponde a los **Ayuntamientos** competentes de la imposición, previa solicitud de informe no vinculante al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, al que posteriormente se debe comunicar la resolución que se adopte.

LUIS LAFUENTE BATANERO, SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, DE LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES,

CERTIFICO: Que consultado el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, resulta que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, de 26 de Noviembre de 1982 se incoa expediente para su declaración como Monumento Histórico-Artístico (actualmente Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento), el inmueble denominado **CASINO** en **AGUILAS (MURCIA)**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en donde proceda, expido, sello y firmo el presente en Madrid a diecisiete de octubre de dos mil.